

A Y U N T A M I E N T O de la Villa de 13592 M E S T A N Z A

(Ciudad Real)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 17 DE FEBRERO DE 2015

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Antonio Pareja Salcedo

Concejales

D. Emilio Vozmediano Barato

Da Juana Aranda Barato

D. David Ruiz Molina

D. Santiago Buendia Ruiz

D. Rubén Pareja Pinilla

Secretario ...

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,08 horas del día 17 de febrero de dos mil quince, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Pareja Salcedo, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusa. su asistencia el Sr. Concejal, D. Raúl Muñoz Gallego.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

<u>PUNTO PRIMERO.</u> BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 2014, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 2014.

<u>PUNTO SEGUNDO</u>,- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los temas siguientes:

Único.- Petición al Consistorio Municipal de Mestanza, suscrita por D^a M^a Carmen ACEVEDO RUIZ; D^a Ana M^a RUIZ LÓPEZ y D^a Esther RUIZ LÓPEZ, hijas y legítimas herederas de D^a Antonia RUIZ ADÁN (por lo que respecta a la primera persona suscribiente), y de D. Germán RUIZ ADÁN (por lo que respecta a las dos restantes personas suscribientes) -, para que no se admita modificación alguna (Declaración Catastral / Alteración de la titularidad) de la finca rústica — Parcela 102 ubicada en el Polígono 7 Paraje "Cuevas" de este término municipal, sin el expreso consentimiento de las referidas personas.

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa, - para conocimiento de los miembros corporativos -, que según reza en el escrito-solicitud fechado en Madrid, 12 de enero de 2015, Da Antonia Ruiz Adán y D. Germán Ruiz Adán, - fallecidos -, son hijos y herederos legítimos de Da Águeda ADÁN VOZMEDIANO, - titular catastral de la citada finca rústica -; y, dado que al momento presente, no se hizo adjudicación de la finca citada, con ocasión del fallecimiento de su titular catastral, a sus legítimos herederos.

Es por todo lo cual, que cualquier pretensión de alteración de cualquier tipo, que se solicite ante este Ayuntamiento de Mestanza sea comunicada a las personas firmantes de la mencionada

petición, no solo para su conocimiento sino también para la defensa de sus intereses legítimos sobre la parcela, ya citada.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, ROF el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

<u>Decreto de la Alcaldia</u>, de fecha 23 de Diciembre de 2014, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Juan-Alfonso RICO FERNÁNDEZ

<u>Decreto de la Alcaldía</u>, de fecha 14 de Enero de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonio ORTEGA BUENDÍA

Decreto de la Alcaldia, de fecha 15 de Enero de 2015, por el que se resuelve:

El Ayuntamiento de MESTANZA reconoce adeudar a la mercantil MUTUA GENERAL DE SEGUROS – EUROMUTUA, la cantidad de NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.086,99 €); y, para el pago de la referida cantidad total, se establece el siguiente calendario de pago:

✓ En el mes de enero 2015: 2.336,99 €
✓ En el mes de febrero 2015: 2.250,00 €

✓ En el mes de marzo 2015: 2.250,00 €

✓ En el mes de abril 2015: 2.250,00 € 9.086,99 €

Decreto de la Alcaldia, de fecha 20 de Enero de 2015, por el que se resuelve:

Aceptar las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

- b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.
- e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente URL de la © Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Plataforma de Adhesiones a Servicios de la SEAP iniciativa FACe del CTT:

http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la URL para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en:

http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face

- 01 Antonio Pareja Salcedo / D.N.I. nº 70.640.266-K
- 02 Pedro Sánchez Segovia / D.N.I. nº 75.207.890-Y
- 03 Mª Luisa Calero Vozmediano / D.N.I. nº 05.918.181-M

Decreto de la Alcaldia, de fecha 21 de Enero de 2015, por el que se resuelve:

El Ayuntamiento de MESTANZA reconoce adeudar a la mercantil MUTUA GENERAL DE SEGUROS – EUROMUTUA, la cantidad de QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (506,64 €), por la diferencia entre ambas cantidades (la incorrecta, ya reconocida en el punto primero del acuerdo de la Alcaldía, de fecha 15/01/2015; y, la considerada correcta, anteriormente reseñadas en la parte expositiva del presente).

<u>Decreto de la Alcaldía</u>, de fecha 28 de Enero de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

<u>Solicitante</u> Soledad BUENDÍA PELLITERO

<u>Decreto de la Alcaldia</u>, de fecha 05 de Febrero de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

<u>Solicitante</u> Juan HIDALGO RUIZ

Decreto de la Alcaldia, de fecha 10 de Febrero de 2015, por el que se resuelve:

Adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas "Implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales, campaña 2014" por importe de 32.641,55€ (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos) más el 10% de I.V.A. –Área Cortafuegos 1.790,73€, y un 21% de I.V.A., en el resto de actuaciones 3.094,19€ por un importe total I.V.A. de 4.884,92€, resultando un Presupuesto de Contrata de 37.526,47€ (Treinta y siete mil quinientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos), consistentes en la ejecución de la obra 'Implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios: cortafuegos (2), caminos forestales (5), y pasos de agua", en el Monte de U.P. "Cerros Tontos" de titularidad municipal, con arreglo a la proposición presentada, siguiendo el contenido técnico de la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Montes-Colegiado nº 4352.

Dispensar sobre el depósito, a favor del Ayuntamiento, de fianza definitiva alguna.

Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Notificar y requerir a la empresa H. CERO INGENIERIA Y OBRAS, S.L. provista con el Código de Identificación Fiscal, número B13571930 y domiciliada en el número 69 de la Avda. de la Encarnación,13640-Herencia (C.Real), que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas "Tratamientos Selvícolas-Bosques. Campaña 2014", por importe de 39.979,67€ (Treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos) más el 10% de I.V.A. por importe de 3.997,97€ (Tres mil novecientos noventa y siete euros con noventa y siete céntimos), resultando un Presupuesto de Contrata de 43.977,64 € (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos) según Memoria redactada por el Ingeniero de Montes-Colegiado nº 4352.

Dispensar sobre el depósito, a favor del Ayuntamiento, de fianza definitiva alguna.

Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Notificar y requerir a la empresa H. CERO INGENIERIA Y OBRAS, S.L. provista con el Código de Identificación Fiscal, número B13571930 y domiciliada en el número 69 de la Avda. de la Encarnación,13640-Herencia (C.Real), que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de Febrero de 2015, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras denominada <u>"Adecuación paisajistica y ambiental del entorno de Mestanza"</u>, por importe de 29.804,71 € (Veintinueve mil ochocientos cuatro euros con setenta y un céntimos) más el 21% I.V.A. por importe de 6.258,99 € (Seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos) resultando un Presupuesto de Contrata de <u>36.063,70 €</u> (Treinta y seis mil sesenta y tres euros con setenta céntimos) según Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Vicente Jiménez Ávila.

SEGUNDO.- Dispensar sobre el depósito, a favor del Ayuntamiento, de fianza definitiva alguna.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar y requerir a la empresa ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA, S.L., provista con el Código de Identificación Fiscal, número B85558807 y domiciliada en el número 156 – Nave 24 de la C/ Francisco Aritio, 19004 – GUADALAJARA, que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

<u>PUNTO TERCERO</u>.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE Y EDAR DE MESTANZA / 3°T/2014, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

- Consumo de Agua Potable y EDAR 3º T/2014 en Mestanza y Solanilla del Tamaral.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

✓ Consumo Agua Potable /EDAR 3° T/2014, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 28.438.63 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, un voto del Grupo Municipal del Partido Popular, y un voto del Grupo Municipal de Alternativa Ciudadana, A.C), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

✓ Consumo Agua Potable /EDAR 3° T/2014, en Mestanza y S. del Tamaral: -- 28.438.63 €

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, <u>según se detalla:</u>

Da María del Rosario REINA REDONDO, - heredera de Obdulio Reina y copropietaria del inmueble situado en C/ Centro, 6 de la Aldea de Solanilla del Tamaral -, solicitando de este Ayuntamiento de Mestanza (C.Real) la reparación de los daños causados en el paramento perimetral (pared/vallado), - construido con ladrillo cerámico hacia el año 1975 -, formando parte de la propiedad anteriormente reseñada, en el que se aprecian evidentes signos de vuelco del mismo producidos por el empuje de las tierras que se vertieron para la nivelación y apertura de la vía pública C/ Julio García, - colindante con el inmueble de referencia -, cuyas obras se ejecutaron hacia el año 1988.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, y la documentación fotográfica del estado del paramento en cuestión, que se acompaña; visto que en la sesión plenaria celebrada el 24/10/2014, por la Alcaldía se informó a la Corporación Municipal del contenido de sendos escritos (Queja-Reclamación) en el mismo sentido, presentados por la interesada antes mencionada.

Por cuanto a la vista de los antecedentes y demás anteriormente reseñados, el Sr. Alcalde-Presidente viene en manifestar – desde su punto de vista – que la posible solución al problema vendría dada en poner unos pivotes en la vía pública C/ Julio García – S. del Tamaral, para impedir así el paso de camiones.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Instalar unos pivotes en la C/ Julio García de Solanilla del Tamaral, a fin de evitar el paso de camiones por dicha vía pública. Notifiquese así este acuerdo municipal a la interesada para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Ángel Luis LARA CLEMENTE, Alcalde-Presidente de la EATIM El Hoyo (C. Real), solicitando al Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real) proceda, a la mayor brevedad posible, a incoar expediente administrativo de legalización, en su caso, de la actividad "Molino de Aceite", con emplazamiento al sitio conocido como "Casilla Juana", de esta localidad de El Hoyo, y de propiedad de D. Máximo Gutiérrez García, por carecer presuntamente de la correspondiente licencia municipal de apertura y funcionamiento de la mencionada actividad; estando a pleno rendimiento el Molino, realizándose continuos y diarios vertidos, de cuya circunstancia se ha dado debida cuenta al SEPRONA.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado (Alcalde de El Hoyo) anteriormente referenciado; y, por cuanto a la vista de los antecedentes y demás antes reseñados, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Requerir, a D. Máximo Gutiérrez García, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, aporte a este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) de cuantos documentos administrativos disponga sobre el preceptivo otorgamiento de licencia o autorización administrativa referida a la actividad "Molino de Aceite" ubicado en el sitio conocido como "Casilla Juana" de la localidad El Hoyo (C. Real).

<u>SEGUNDO</u>.- En el supuesto de carecer de la preceptiva licencia municipal o autorización administrativa para el ejercicio de la referida actividad; iniciar de oficio, o a instancia de parte, el expediente administrativo de legalización, en su caso, de la referenciada actividad. Notifiquese al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Antonio PAREJA SALCEDO – en nombre y representación de la Asociación Folklórico Cultural "Virgen de la Antigua" -, solicitando la autorización municipal para el uso de una de las Aulas del antiguo Colegio Público "Santa Catalina" de esta localidad de Mestanza (C. Real) con el fin de celebrar las reuniones y ensayos de guitarra programados por la mencionada Asociación, al no disponer ésta de un local propio para tales actividades.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto que con fecha 08-11-2012, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, - Servicios Periféricos de Ciudad Real – autorizó la desafectación del servicio público educativo del inmueble del antiguo Colegio Público "Santa Catalina".

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), - dado que en la resolución de este expediente viene a concurrir la circunstancia señalada en el art. 28.1 y 2 letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Pareja Salcedo, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 76, de la L.R.B.R.L., debe abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo lo concerniente a este asunto de referencia, lo cual así lo manifiesta al Pleno de este Ayuntamiento -, por cuanto sometido el asunto a votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, un voto del Grupo Municipal del Partido Popular, y un voto del Grupo Municipal de Alternativa Ciudadana), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Autorizar, a D. Antonio PAREJA SALCEDO, en nombre y representación de la Asociación Folklórico Cultural "Virgen de la Antigua" -, para el uso de una de las Aulas del antiguo Colegio Público "Santa Catalina", sito en C/ Santa Catalina, 15 de esta localidad para el acto/actividad de celebración de reuniones y ensayos de guitarra programados por la mencionada Asociación, al no disponer ésta de un local propio para tales actividades.

<u>Segundo.</u>- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Fernando GÓMEZ BIEDMA – en su calidad de Presidente de la Asociación "Ayúdale a Caminar", con NIF G-28895217 -, solicitando una aportación económica, - al igual que en años anteriores -, para la creación y el mantenimiento de puestos del trabajo para personas con discapacidad (objetivo: la integración laboral de las personas discapacitadas a través del Arte).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de esta Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Conceder, a la entidad Asociación "Ayúdale a Caminar", con domicilio social en Madrid (C.P. 28024) calle Illescas, 85 – Bajo B (NIF: G-28895217), - al igual que en años anteriores -, una ayuda económica por la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 €) con cargo al presupuesto, ejercicio económico 2015, para desarrollar sus proyectos sociales, cuyo objetivo es la integración laboral de personas discapacitadas.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

<u>Tercero</u>.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de "Ruegos y Preguntas".

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y Preguntas".

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal, D. Santiago Buendía Ruiz, perteneciente al Grupo Municipal Popular (P.P.), manifiesta el deseo de formular algunos ruegos y preguntas, en los términos siguientes:

Es deseo de este portavoz del Grupo Municipal Popular (P.P.) que el Sr. Alcalde informe a esta Corporación Municipal acerca del asunto de la demanda de reclamación de cantidad frente a este Ayuntamiento de Mestanza, presentada ante el Juzgado de lo Social por el trabajador D. Gabriel García Cortés.

A este particular, el Sr. Alcalde-Presidente procede a informar lo siguiente: en febrero de 2012, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación – Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo, en Ciudad Real, se celebró el acto de conciliación entre el trabajador D. Gabriel García Cortés, - en reclamación de despido -; y, el Ayuntamiento de Mestanza, en cuyo acto fue reconocida la improcedencia del despido y se readmitió al demandante en su puesto de trabajo anterior al despido, con fecha 09-02-2012, en su horario habitual y en las mismas condiciones, con el abono de salarios dejados de percibir, los cuales se le abonarían con la reincorporación, manifestando el trabajador que aceptaba el ofrecimiento de la empresa.

Posteriormente, a la fecha anteriormente reseñada y señalada para su reincorporación, ante la reiterada e injustificada ausencia a su puesto de trabajo, esta Alcaldía con fecha 28/02/2012, le remitió una carta notificándole que a partir del día 29 de febrero de 2012, quedaba despedido por lo asistir a su puesto de trabajo los días 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 del mes de febrero.

Más adelante el mencionado trabajador formuló ante el Juzgado de lo Social reclamación previa en reclamación de cantidad contra este Ayuntamiento; y el día 19-11-2014, tuvo lugar la celebración del juicio de conciliación entre la parte demandante y la demandada reconociendo ésta adeudar al trabajador la cantidad reclamada, la cual ya le ha sido pagada al trabajador...

Seguidamente, el Sr. Buendía Ruiz, viene a manifestar que hace unos días le ha llegado una queja de un vecino en el sentido de que en la calle Olivo hay una arqueta del alcantarillado que se encuentra en mal estado, y que al parecer el Ayuntamiento no la arregla; rogaría a esta Alcaldía adopte las medidas necesarias para la reparación o reposición de dicha arqueta a fin de evitar daños o perjuicios.

A este otro particular, el Sr. Alcalde responde que si no recuerda mal dicha arqueta ya ha sido arreglada. En cualquier caso, de no haber sido así, - previa comprobación -, se procederá lo más pronto posible a su arreglo.

No habiéndose formulado más ruegos o preguntas.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

